



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 331 / 2012

FECHA : 24 DE OCTUBRE DEL 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **HABITACIONAL**

ubicado en **PJE PURRETRUN**

N° 2772

población **VILLA LOLOLHUE**

Sector ( **ZONA URBANA VILLA LOLOLHUE**)

propiedad de **JOVITA PAISIL PAICIL**

R.U.T. N° **15.734.171-5**

Rol 2521-6

PERMISO OTORGADO N° 156

FECHA 11 DE OCTUBRE 2012 (OBRA MENOR )

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	37,28 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>37,28 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación	N° 1032	DEL 21/09/2012	ESSAL
Alcantarillado	Dotación	N° 1032	DEL 21/09/2012	ESSAL
Electricidad	Certificado	N° 3317648	DEL 25/09/2012	SAESA
Pavimentos	Certificado	N° 246	DEL 08/10/2012	SERVIU



**PATRICIO FERRADA MOLINET**  
**ARQUITECTO**

**ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES (S)**

PFM/ESP/GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final se trata de una obra menor, que corresponde a una ampliación de vivienda social, cuyo destino es habitacional, la cual se desarrolla en un piso.

**Superficie Recepcionada: 37,28 M<sup>2</sup>**

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Wilma Muñoz Fernández  
Constructor : Wilma Muñoz Fernández

PFM/ESP/GAM/gam

